

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., julio catorce (14) de dos mil veintitrés.

Radicación: Reivindicatoria No. 2020 00286.  
Demandante: STELLA GAMBA y OTROS.  
Demandado: MARILUZ GAMBA.

Teniendo en cuenta la póliza allegada y bajo los parámetros que dispone el artículo 590 del Código de General del Proceso y el artículo 591 Ibídem, el Juzgado Dispone:

**DECRETAR** la inscripción de la presente demanda reivindicatoria, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-1072767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Norte.

Oficiar a la oficina de registro respectiva, a fin de que se sirva registrar dicha medida.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

PT